



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-932060991-SEDUVOT024-2023

FALLO

Que se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 74, 76, 78, 79 y 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, así como en su artículo 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, correspondiente a la Licitación Pública Estatal número **EO-932060991-SEDUVOT024-2023**, respecto de la: **REHABILITACIÓN DE TROTAPISTA DE TARTÁN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE LA ENCANTADA PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZAC.**

I. Mecanismo de evaluación binario.

Conforme a lo establecido en las bases de licitación, el criterio de evaluación utilizado en este procedimiento es mediante el Mecanismo Binario a que se refieren el art 74 y 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y los artículos 38, 39, 41 fracciones I y II y 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en donde la convocante, para determinar la solvencia de las propuestas recibidas verificó que estas cumplan con los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA a esta Licitación, para que una vez hecha la evaluación cualitativa, el contrato se adjudique, en su caso, de entre los licitantes, aquel cuya propuesta resulta solvente por que reúne conforme al criterio de evaluación establecido, las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas requeridas por la Convocante y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por ser la más conveniente porque garantiza las mejores condiciones para el Estado y la Dependencia.

II. Relación de licitantes cuyas proposiciones de desechan

Nombre del (o los) Licitante (s) desechado (s)	Motivo (s) o fundamento (s) por el que se desecha (n) la (s) proposición (es)
CONSTRUCTORA DE ALBA, S.A. DE C.V.	Primer Fundamento: Por no cumplir con lo establecido en el documento PE 16: LA CONVOCANTE SOLICITA que: <i>Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración, tanto de oficinas de campo, como los de oficinas centrales.</i>

Forant 07/02/23



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-932060991-SEDUVOT024-2023

	Con fundamento en los artículos 85 y 86 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 49 y 54 de la ley de construcción para el Estado y Municipios de Zacatecas, así como del artículo 29 del Reglamento General, deberán considerar en sus indirectos el costo del Director Responsable de Obra. De igual forma deberá presentar un escrito en formato libre, en el cual designe a quien fungirá como D.R.O., (DOCUMENTO DD XVI), tomando en cuenta, que tenga los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos, debiendo considerar el grado académico de formación profesional, experiencia en administración y construcción de obras y el conocimiento de obras similares a las que se hará cargo. verificando la experiencia en este tipo de obra, mismo que forma parte de la propuesta económica como complemento a este formato. Segundo Fundamento:
	Por no cumplir con lo establecido en el documento PE 20: LA CONVOCANTE SOLICITA que: Análisis del total de los Precios Unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, con cargo por utilidad y cargos adicionales consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. Fundamentación y Motivación: Se actualiza lo señalado en el apartado de CAUSAS POR LAS QUE PUEDEN SER DESECHADAS LA PROPOSICIONES, fracción I: La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases y fracción II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante. Lo anterior, en razón de que en el documento PE 16, en el documento PE 16, presenta diferente monto de cotización del DRO con respecto al documento DD XVI por lo que se configura lo señalado en la fracción II del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y en el documento PE 20, en su análisis respecto de los conceptos con clave 2 y 6, no considera los acarreos de material y el concepto con clave 28 no considera la mano de obra, lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.
ERICK ALAN GONZALEZ PARGAS	Primer Fundamento: Por no cumplir con lo establecido en el documento PE 15: LA CONVOCANTE SOLICITA que:

Tanah AH-5



LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. EO-932060991-SEDUVOT024-2023

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, activos e inactivos, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

Segundo Fundamento:

Por no cumplir con lo establecido en el documento PE 16: LA CONVOCANTE SOLICITA que:

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración, tanto de oficinas de campo, como los de oficinas centrales.

Con fundamento en los artículos 85 y 86 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 49 y 54 de la ley de construcción para el Estado y Municipios de Zacatecas, así como del artículo 29 del Reglamento General, deberán considerar en sus indirectos el costo del Director Responsable de Obra.

De igual forma deberá presentar un escrito en formato libre, en el cual designe a quien fungirá como D.R.O., (DOCUMENTO DD XVI), tomando en cuenta, que tenga los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos, debiendo considerar el grado académico de formación profesional, experiencia en administración y construcción de obras y el conocimiento de obras similares a las que se hará cargo. verificando la experiencia en este tipo de obra, mismo que forma parte de la propuesta económica como complemento a este formato.

Tercer Fundamento:

Por no cumplir con lo establecido en el documento PE 20: LA CONVOCANTE SOLICITA que:

Análisis del total de los Precios Unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, con cargo por utilidad y cargos adicionales consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

Fundamentación y Motivación:

Se actualiza lo señalado en el apartado de CAUSAS POR LAS QUE PUEDEN SER DESECHADAS LA PROPOSICIONES, fracción I: La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases y fracción II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Lo anterior, en razón de que en el documento PE 15, no incluye los porcentajes de equipo inactivo y del equipo en espera y presenta diferente tasa de interés en la maquinaria y equipo, situación que funda y motiva lo previsto por la fracción II del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en el documento PE 16, presenta diferente monto de cotización del DRO con respecto al documento DD XVI por lo que se configura lo señalado en la fracción II del artículo 46 del Reglamento de

Terand CHC



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-932060991-SEDUVOT024-2023

	la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y en el documento PE 20, en su análisis respecto de los conceptos con clave 2, no considera los acarreos de material, el concepto con clave 17, 19 y 28 no considera la mano de obra y en el concepto con clave 6 considera un rendimiento de demolición muy alto lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.
TALLER HÁBITAT, S. DE R.L. DE C.V.	Conforme lo dispuesto en el artículo 58 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, esta convocatoria de licitación pública tiene el carácter de Estatal, conforme a la fracción primera del ordenamiento antes invocado, solo pueden participar en éstas cualquier persona física o moral legalmente constituida conforme a la legislación mexicana y con domicilio fiscal en el Estado de Zacatecas ; empresa que cuenta con domicilio fiscal distinto al del Estado de Zacatecas.
MINFRE SOLUCIONES EN MINERÍA, S.A. DE C.V.	Primer Fundamento: Por no cumplir con lo establecido en el documento PE 15: LA CONVOCANTE SOLICITA que: <i>Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, activos e inactivos, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.</i> Segundo Fundamento: Por no cumplir con lo establecido en el documento PE 16: LA CONVOCANTE SOLICITA que: <i>Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración, tanto de oficinas de campo, como los de oficinas centrales.</i> <i>Con fundamento en los artículos 85 y 86 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 49 y 54 de la ley de construcción para el Estado y Municipios de Zacatecas, así como del artículo 29 del Reglamento General, deberán considerar en sus indirectos el costo del Director Responsable de Obra.</i> <i>De igual forma deberá presentar un escrito en formato libre, en el cual designe a quien fungirá como D.R.O., (DOCUMENTO DD XVI), tomando en cuenta, que tenga los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos, debiendo considerar el grado académico de formación profesional, experiencia en administración y construcción de obras y el conocimiento de obras similares a las que se hará cargo. verificando la experiencia en este tipo de obra, mismo que forma parte de la propuesta económica como complemento a este formato.</i> Tercer Fundamento:



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-932060991-SEDUVOT024-2023

	Por no cumplir con lo establecido en el documento PE 20: LA CONVOCANTE SOLICITA que: <i>Análisis del total de los Precios Unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, con cargo por utilidad y cargos adicionales consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.</i> Fundamentación y Motivación: Se actualiza lo señalado en el apartado de CAUSAS POR LAS QUE PUEDEN SER DESECHADAS LA PROPOSICIONES, fracción I: La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases y fracción II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
	Lo anterior, en razón de que en el documento PE 15, no incluye los porcentajes de equipo inactivo y del equipo en espera y presenta diferente tasa de interés en la maquinaria y equipo, situación que funda y motiva lo previsto por la fracción II del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en el documento PE 16, presenta diferente monto de cotización del DRO con respecto al documento DD XVI por lo que se configura lo señalado en la fracción II del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y en el documento PE 20, en su análisis respecto de los conceptos con clave 2, no considera los acarreo de material, el concepto con clave 17, 19 y 28 no considera la mano de obra y en el concepto con clave 6 considera un rendimiento de demolición muy alto lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.
HABRICA DESARROLLOS S. DE R.L. DE C.V.	Primer Fundamento: Por no cumplir con lo establecido en el documento PE 15: LA CONVOCANTE SOLICITA que: <i>Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, activos e inactivos, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.</i> Segundo Fundamento: Por no cumplir con lo establecido en el documento PE 16: LA CONVOCANTE SOLICITA que: <i>Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración, tanto de oficinas de campo, como los de oficinas centrales.</i>



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-932060991-SEDUVOT024-2023

	Con fundamento en los artículos 85 y 86 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 49 y 54 de la ley de construcción para el Estado y Municipios de Zacatecas, así como del artículo 29 del Reglamento General, deberán considerar en sus indirectos el costo del Director Responsable de Obra. De igual forma deberá presentar un escrito en formato libre, en el cual designe a quien fungirá como D.R.O., (DOCUMENTO DD XVI), tomando en cuenta, que tenga los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos, debiendo considerar el grado académico de formación profesional, experiencia en administración y construcción de obras y el conocimiento de obras similares a las que se hará cargo, verificando la experiencia en este tipo de obra, mismo que forma parte de la propuesta económica como complemento a este formato. Segundo Fundamento: Por no cumplir con lo establecido en el documento PE 17: LA CONVOCANTE SOLICITA que: <i>Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento</i> DEBERÁ DE SEÑALAR EL INDICADOR ECONÓMICO EMPLEADO. <i>La omisión de señalar el indicador económico, será motivo de descalificación.</i> Segundo Fundamento: Por no cumplir con lo establecido en el documento PE 22 A y B: LA CONVOCANTE SOLICITA que: <i>Programas de erogaciones mensual a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización conforme a los periodos determinados por la secretaria de desarrollo urbano vivienda y ordenamiento territorial, artículo 29 del reglamento a la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de zacatecas.</i> a) Mano de obra; b) Maquinaria y equipo de construcción, expresado en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características; c) Materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos; d) Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. Fundamentación y Motivación: Se actualiza lo señalado en el apartado de CAUSAS POR LAS QUE PUEDEN SER DESECHADAS LA PROPOSICIONES, fracción I: La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases y fracción II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
--	--

Fernando A. G.



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-932060991-SEDUVOT024-2023

	Lo anterior, en razón de que en el documento PE 15, la tasa de interés que considera en su análisis no es la vigente y no anexa indicador económico, situación que funda y motiva lo previsto por la fracción I y II del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en el documento PE 16, presenta diferente monto de cotización del DRO con respecto al documento DD XVI por lo que se configura lo señalado en la fracción II del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en el documento PE 17, presenta el porcentaje de financiamiento de manera errónea, lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y en el documento PE 22 AyB, omite considerar la columna de área de trabajo, circunstancia que equipara la acción de acuerdo con lo señalado por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.
MAHILA S. DE R.L. DE C.V.	Primer Fundamento: Por no cumplir con lo establecido en el documento PE 15: LA CONVOCANTE SOLICITA que: <i>Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, activos e inactivos, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.</i> Segundo Fundamento: Por no cumplir con lo establecido en el documento PE 16: LA CONVOCANTE SOLICITA que: <i>Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración, tanto de oficinas de campo, como los de oficinas centrales.</i> <i>Con fundamento en los artículos 85 y 86 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 49 y 54 de la ley de construcción para el Estado y Municipios de Zacatecas, así como del artículo 29 del Reglamento General, deberán considerar en sus indirectos el costo del Director Responsable de Obra.</i> <i>De igual forma deberá presentar un escrito en formato libre, en el cual designe a quien fungirá como D.R.O., (DOCUMENTO DD XVI), tomando en cuenta, que tenga los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos, debiendo considerar el grado académico de formación profesional, experiencia en administración y construcción de obras y el conocimiento de obras similares a las que se hará cargo. verificando la experiencia en este tipo de obra, mismo que forma parte de la propuesta económica como complemento a este formato.</i> Tercer Fundamento:

7

Fernando C. A. C.





LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-932060991-SEDUVOT024-2023

	Por no cumplir con lo establecido en el documento PE 20: LA CONVOCANTE SOLICITA que: <i>Análisis del total de los Precios Unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, con cargo por utilidad y cargos adicionales consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.</i> Fundamentación y Motivación: Se actualiza lo señalado en el apartado de CAUSAS POR LAS QUE PUEDEN SER DESECHADAS LA PROPOSICIONES, fracción I: La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases y fracción II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
	Lo anterior, en razón de que en el documento PE 15, la tasa de interés que considera en su análisis no es la vigente y no anexa indicador económico, situación que funda y motiva lo previsto por la fracción I y II del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en el documento PE 16, no considera al DRO en sus indirectos por lo que se configura lo señalado en la fracción II del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y en el documento PE 20, presenta diferente porcentaje de financiamiento con respecto al documento PE-17, circunstancia que equipara la acción de acuerdo con lo señalado por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.
ARMANDO NAÑEZ BUGARIN	Por rebasar el techo presupuestal considerado para tal acción, incumpliendo lo establecido por la fracción II del artículo 41 y fracción II del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

En virtud de lo antepuesto, bajo las reglas del mecanismo de evaluación binario se desprende que, las propuestas no fueron solventes por las razones y motivos que fueron descritos con anterioridad resultando como causa suficiente para su desechamiento al encontrarse relacionados directamente con aquellos elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia esenciales determinantes para que las propuestas cumplan con los requisitos mínimos objeto del contrato.

III. Relación de licitante (s) cuya proposición (es) resultó solvente.



Fernando Cárdenas



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-932060991-SEDUVOT024-2023

Ninguna, por lo tanto, esta dependencia procede a declarar desierta la presente Licitación Pública Estatal en los términos de la fracción I del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, en razón de que la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la Ley, los solicitados en la convocatoria y en las bases de la licitación.

- IV. Nombre, cargo y firma del servidor público facultado que lo emite, indicando nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones.

Emite el Fallo

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARQ. LUZ EUGENIA PÉREZ HARO.

9

Responsables de la evaluación: El Director Jurídico el Lic. Oswaldo Flores Gutiérrez, el Subdirector de Licitaciones el Lic. Aarón Paul Palacios Martínez y la Lic. Irma Alejandra Rubio Flores jefa del departamento de Licitaciones y Contrataciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los municipios de Zacatecas, la convocante emitió un dictamen que contiene la información y documentación que sirve como soporte y es utilizada por LA CONVOCANTE para realizar la adjudicación del contrato en este procedimiento de contratación y la elaboración del fallo que sustenta su motivación y

Fernando Alfaro CL



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-932060991-SEDUVOT024-2023

fundamentación, que se encuentra en el expediente respectivo de esta CONVOCATORIA a la licitación.

Zacatecas, Zac. a 19 de diciembre de 2023.

V. Fecha, lugar y hora del acto.

En la ciudad de Zacatecas, Zac., siendo las 12:00 horas, del día 19 de diciembre de 2023, de conformidad con la cita notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día 14 de diciembre del año en curso, según el acta de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas de esta licitación y para conocer el fallo de esta Secretaría, se reunieron en la Sala de Juntas, sita en circuito cerro del Gato Edificio F, cuarto piso, en Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

VI. Nombre del servidor público encargado de presidir el acto.

Preside el acto la **C. GREGORIO ESCOBEDO SALAZAR.**, servidor público designado mediante acuerdo delegatorio de facultades de fecha 15 de noviembre de dos mil veintitrés (2023), suscrito por la **Arquitecta Luz Eugenia Pérez Haro**, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, actuando en nombre y representación, con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública.

VII. Cierre del acta

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, este acto inició con la lectura del fallo correspondiente a LA CONVOCATORIA a la licitación anteriormente referida, entregándose al final copia de la presente acta a los asistentes. De este instrumento se fija un ejemplar para consulta de los interesados, en las oficinas de LA CONVOCANTE, del día 19 al 26 del mes de diciembre de 2023. Así mismo LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en el sistema electrónico de información pública gubernamental en la página <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.





LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-932060991-SEDUVOT024-2023

Conforme a lo dispuesto en las bases de LA CONVOCATORIA a la licitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos los plazos señalados en el apartado referente a la **DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS DESECHADAS**.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de Licitación Pública Estatal.

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA

C. GREGORIO ESCOBEDO SALAZAR.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES INVITADAS

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NO SE PRESENTÓ

NO SE PRESENTÓ

L.C. CELINA TORRES GONZÁLEZ

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

TALLER HÁBITAT, S. DE R.L. DE C.V.

ARMANDO NAÑEZ BUGARIN

Fernando Ortiz Ch

ING. FERNANDO ORTIZ CHAIREZ

C.P. RUBÉN OLIVA PACHECO.





SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-932060991-SEDUVOT024-2023

CONSTRUCTORA DE ALBA, S.A. DE C.V.

ARQ. JOSÉ LUIS AGUILERA DE ALBA

12

Fernando Ortiz Cu

